

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP97905

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las siguientes características técnicas, de cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Queilén	0,126	14M0D7WEN	41.4	Compu	D.S 674, 13-Ago-2008	47
Compu			41.4	Queilén		
Quemchi Ruta	0,316	14M0D7WEN	41.4	Butalcura	D.S 674, 13-Ago-2008	48
Butalcura			41.4	Quemchi Ruta		
Curaco de Vélez	0,126	28M0D7WEN	41.4	C° Gamboa	D.S 315, 8-Abr-2009	61
C° Gamboa			41.4	Curaco de Vélez		
Hualañé	0,398	28M0D7WEN	37.7	Villa Prat	D.E 503, 28-May-2010	160
Villa Prat			35.8	Hualañé		

Estación Origen	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
	Latitud (S)			Longitud (O)								
Trafún (Ex San Pablo Sur)	40	29	17	73	2	30	0,126	28M0D7WEN	37.2	Rahue Alto	D.S 601 11-Jul-2008	38
Rahue Alto	40	35	11	73	9	32			37.2	Trafún (Ex San Pablo Sur)		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
160, 47,48,61 y 38	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISION CONCESIONES(S)

